ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO, QUE GARANTICE EL SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR DE LOS EJEMPLARES CANINOS FISCALES ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL NOROESTE, DE IGUAL FORMA PARA LOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN CUALQUIER UNIDAD SUBEJECUTORA A NIVEL DE LA REGIONAL NOROETE DURANTE LA VIGENCIA 2024.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 6
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 6
5. CONCEPTO FINANCIERO 10
6. EXPERIENCIA 11
7. ESTUDIO DE MERCADO 11
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
11. FORMA DE PAGO 15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 17
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 18
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 18
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 21
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 21
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 21
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 21
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 21

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto, **A-02-02-01-002-003 REC 10 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS,** se procede a realizar los siguientes **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO QUE GARANTICE EL SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR DE LOS EJEMPLARES CANINOS FISCALES ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL NOROESTE, DE IGUAL FORMA PARA LOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN CUALQUIER UNIDAD SUBEJECUTORA A NIVEL DE LA REGIONAL NOROETE DURANTE LA VIGENCIA 2024.**

De acuerdo con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:

No. 424 expedido el 15 ENERO DE 2024. Por la suma de 107.213.985,00 (*A-02-02-01-002-003 REC 10* PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ***ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS*; ***A-02-02-01-003-005 REC 10***, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) ***MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS*)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es función del INPEC, garantizar el funcionamiento de las unidades caninas de los establecimientos de reclusión pertenecientes a la Regional Noroeste, mantener en óptimas condiciones nutricionales y de salud a los semovientes caninos tácticos y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales del GOCAN, por tal razón se hace necesario la contratación del suministro de alimento concentrado, material veterinario y servicios médicos veterinarios para el sostenimiento de los semovientes caninos de los establecimientos de reclusión de la regional Noroeste.

Que la Dirección General del INPEC emitió la ***Resolución 000002 del 02 de enero de 2024***, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional y direcciones Regionales para la vigencia fiscal 2024. Se contempla para el CPMSBEL BELLO código 12-08-00-502, el Rubro de **A-02-02-01-002-003** REC 10 **PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS,** para la alimentación de semovientes caninos; mediante el cual la Dirección del Establecimiento autoriza iniciar el proceso contractual de los productos y servicios de consumo mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable del Grupo Operativo Canino de la Regional Noroeste para este proceso, todo con el propósito de satisfacer la necesidad de las unidades caninas de los establecimientos de reclusión adscritos a dicha Regional.

El oferente que suministre los alimentos y/o productos solicitados debe acreditar, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas reconocidas en el mercado y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que, por lo anterior, la dirección del CPMS BELLO - INPEC, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar durante la vigencia 2024.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Se hace necesaria la contratación concerniente para la adquisición de alimentos y material veterinario para el sostenimiento de los semovientes caninos de los establecimientos de reclusión adscritos a la dirección regional NOROESTE, ya que actualmente no se posee inventarios suficientes para satisfacer las necesidades de los mismos.

El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia, para cubrir las necesidades requeridas de mantenimiento y cuidado de los semovientes caninos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO, QUE GARANTICE EL SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR DE LOS EJEMPLARES CANINOS FISCALES ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL NOROESTE, DE IGUAL FORMA PARA LOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN CUALQUIER UNIDAD SUBEJECUTORA A NIVEL DE LA REGIONAL NOROETE DURANTE LA VIGENCIA 2024.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

A. ALCANCE DEL SERVICIO:

- El oferente deberá entregar antes del cierre del proceso, un registro fotográfico del elemento solicitado en las especificaciones técnicas, de tal manera que permita observar la marca comercial, la cantidad de contenido expresada en kilogramos, Gramos, Miligramos, litro, mililitros y onzas, las condiciones técnicas dadas, su composición, dimensiones, color y calidad de sus materiales.
- El oferente al que le sea adjudicado el contrato deberá traer los elementos totalmente idénticos a los presentados en el registro fotográfico.
- Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo y como mínimo un año de vencimiento posterior a la fecha de entrega.
- Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- El oferente que suministre los alimentos y/o productos solicitados debe acreditar que cuenta con **Resolución medicamentos de Control, Resolución del ICA** y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados sean de excelente calidad, marcas reconocidas en el mercado nacional de alta demanda o rotación de producto y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos, *de igual manera para los servicios veterinarios pueda garantizar la atención medico veterinaria con disponibilidad 24 horas del día, los 7 días de la semana.*

    - Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.

    - Indemnizar los perjuicios que cause la mora de la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato.
    - Acatar todas las disposiciones e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con relación a todo lo concerniente con la adquisición efectiva de los bienes.
    - El contrato a elaborar, debe especificar que los productos a contratar sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado actual.
    - En caso de que un producto solicitado en la presente necesidad tenga baja rotación, el oferente ganador tendrá la obligación de cambiar este producto por otra marca o por otra referencia del contrato, lo cual permitirá la óptima rotación de inventario.
    - La entrega de los productos debe ser bajo pedido al igual que una o dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes.

EL OFERENTE AL QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO DEBERÁ GARANTIZAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS TÉCNICOS:

• **Calidad del producto**	• Garantizar que los productos sean de óptima calidad, de marcas reconocidas. • Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. • Garantizar, si los elementos presentan fallas o defectos, al momento de entregarlo, deberá reponerlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato, entregando el elemento en el lugar que indique el supervisor, previo registro de ingreso en el almacén y de conformidad con las especificaciones descritas en el presente estudio previo y pliego de condiciones.
• **Recursos Físicos**	• Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en que se incurra para el desarrollo del presente contrato, son por cuenta del contratista.
• **Capacidad, instalación, equipos y recurso humano**	• El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. • Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
• **Productos y suministros**	• Los productos deben ser nuevos y genuinos. • La entrega de los elementos debe ser dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizada por el establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes. • Debe realizar la entrega del alimento a los Establecimientos adscritos a la Regional Noroeste. • los elementos a ofertar deberán tener fecha de vencimiento no inferior a un año. • El proponente deberá presentar en la oferta, la marca de los elementos que está ofertando.
• **Evidencias**	• El proponente hará entrega de registro fotográfico como de la ficha técnica de los productos a ofertar

- El contratista seleccionado deberá garantizar la entrega de los elementos a que se refiere el objeto del contrato en cada establecimiento según se indica en siguiente tabla o según acuerdo con el supervisor del contrato:

N°	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO	DIRECCION
1	CPMSBEL BELLO	Diagonal 44 No. 39–145 B. Las Vegas, Bello Antioquia
2	COPED MEDELLIN	kilómetro 6 vía al mar, Finca la Teresita Corregimiento San Cristóbal, Medellín Antioquia.

3	CPAMSPA ITAGUI	Carrera 70 N° 23 - 10 Barrio San Francisco, Itagüí Antioquia
4	CPMSPTR- PUERTO TRIUNFO	Vía Medellín - Bogotá Km 115 (Hacienda Nápoles)
5	EPC SANTA ROSA DE OSOS	Calle 27 Nº 35 a 03 barrio Camellón González, Santa Rosa de Osos Antioquia
6	EPMSC ANDES	calle 49 Nro. 55 – 154, Barrio San Pedro Andes Antioquia
7	CPMSAPD	Kilómetro 5 vía Apartado-Carepa, Antioquia
8	EPMSC BOLIVAR	Calle 49 No. 37-81 Barrio La Floresta Parte Baja, Bolívar Antioquia
9	EPMSC LA CEJA	Carrera 18 N° 20-54, La Ceja Antioquia
10	EPMSC PUERTO BERRIO	Calle 50 Nro. 10 – 03 Esquina Barrio el Carmelo Puerto Berrio Antioquia
11	EPMSC SANTA BARBARA	Calle Sucre Barrio La Azulita # 51-26, Santa Barbara Antioquia
12	EPMSC TAMESIS	Carrera 10 No.09-40, Támesis Antioquia
13	EPMSC SANTO DOMINGO	**Carrera 15 No. 14-10 - Calle Uribe Restrepo**
14	EPMSC JERICO	Carrera 6 #04-29 Barrio Las Quebraditas Jericó
15	EPMSC QUIBDO	Calle 26 N° 8 -35 Barrio Alameda Reyes, Quibdó Choco

El oferente ganador del proceso, debe realizar la entrega del alimento concentrado en la direcciones de los Establecimientos Carcelarios suministradas en la anterior tabla, lo anterior teniendo en cuenta que el no contratar estos elementos con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de seguridad que el GRUPO OPERATIVO CANINO presta en los Establecimientos Carcelarios adscritos a la Dirección Regional Noroeste, así como a los nuevos ejemplares que adquieran durante la vigencia 2024.

B. HORARIO DE ATENCIÓN:

El contratista deberá realizar la entrega del bien y/o producto cumpliendo el horario asignado por los establecimientos en su reglamento interno, de 8:00 am hasta las 10:30 am y de las 02:00 pm hasta las 03:30 pm de lunes a viernes. ***Los costos de transporte de los elementos a suministrar corren por cuenta del proveedor o contratista.***

C. UBICACIÓN DEL PROPONENTE:

Para el suministro de bienes, el oferente debe indicar la dirección y teléfono donde pueda ser contactado.

E. OPORTUNIDAD:

Proceder a realizar la entrega de bienes y/o servicios solicitados en el comunicado de aceptación, una vez sea publicado en el SECOP II y previa coordinación con el supervisor del contrato ya sea personalmente o por medio electrónico.

F. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS POR MANO DE OBRA:

Mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

G. ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE REPUESTOS:

Suministrar el bien atendiendo los estándares de calidad, especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo. No se acepta el suministro por parte del contratista de artículos de segunda mano, remanufacturado o de marcas no reconocidas en el mercado.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015; artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas**-UNSPSC**

Segmento	Familia	Clase	Producto
10000000	10120000	10121800	10121801 Comida seca para Perros

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015**. ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE LA REGIONAL NOROESTE, ASI MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN CUALQUIER UNIDAD SUBEJECUTORA A NIVEL REGIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2024.**

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar **LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE LA REGIONAL NOROESTE, ASI MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN CUALQUIER UNIDAD SUBEJECUTORA A NIVEL REGIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2024.** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ALIMENTO CONCENTRADO

ELEMENTO	REQUISITOS
Alimento concentrado para perros cachorros de razas medianas y grandes.	Presentación: 25 kg c/u con la siguiente composición: **Proteína Cruda** Mínimo 30.0%, **Lipidos** (min) 12%, **Fibras** max (2,8%), **Material Mineral** (max) 9%, **Calcio** (min-max) 1.0%-1,8% , **Fosforo** (min-max) 0,8%-1,6%, **Sodio** (min) 0,2%, **Omega 3** (min) 0,4%, **Omega 6** (min) 2,5 %, **Saponina** (min) 10 mg/kg, **Vitamina E** (min) 200 UI/Kg, **Vitamina C** (min) 100 mg /Kg, **Zinc** (min) 130 mg/Kg, **Selenio** (min) 0,35 mg/Kg,, **Humedad Máximo** 10%
Alimento concentrado para perros Adultos de Razas Medianas y Grandes.	Presentación: 25 kg c/u con la siguiente composición: **Proteína Cruda** Mínimo 23 %, **Lipidos** (min) 11%, **Fibras max** (3,5%), **Material Mineral** (max) 10%, **Calcio** (min-max) 1.0%-2.2% , **Fosforo** (min-max) 0,8%-1,6%, **Sodio** (min) 0,2%, **Omega 3** (min) 0,3%, **Omega 6** (min) 2,5 %, **Saponina** (min) 10 mg/kg, **Vitamina E** (min) 200 UI/Kg, **Vitamina C** (min) 100 mg /Kg, **Zinc** (min) 130 mg/Kg, **Selenio** (min) 0,35 mg/Kg, **Humedad Máximo** 10%
Alimento concentrado para perros Adultos SENIOR de Razas Medianas y Grandes.	Presentación: 16 kg c/u con la siguiente composición: **Proteína Cruda** Mínimo 26%, **Grasa Cruda** Mínimo 7.0%, **Fibra Cruda** Máximo 6.0%, **Humedad** Máximo 12%, **Calcio** Mínimo 0,9%, **Fosforo** Mínimo 0,8%, **Cenizas** Máximo 7%.

NOTA: El total de unidades a adquirir dependerá del precio final ofertado, las cantidades adicionales resultantes a las especificadas en la anterior tabla deberán ser entregadas en el CPMSBEL.

2. El suministro de los productos relacionados debe hacerse en los establecimientos de reclusión relacionados anteriormente, en entregas coordinadas previamente, sujeto a las necesidades de cada unidad, toda previa coordinación ÚNICAMENTE con el supervisor del contrato.

3. La cantidad del producto a suministrar en cada entrega debe ser coordinada previamente con el supervisor del contrato.

4. El producto a suministrar debe contar con una fecha de vencimiento no inferior a un año; contada a partir de la entrega.

5. Verificar que se cumpla con todas las especificaciones técnicas del producto solicitado en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

5.1 ESPECIFICACIONES ADICIONALES

NOTA 1 -Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir

los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
NOTA 2 - Todos los Productos deben ser nuevos, originales y con altos estándares de calidad en el mercado, al momento de la entrega de los bienes el contratista debe suministrar la ficha técnica.
NOTA 3 - Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal y el valor unitario descrito en cada grupo.
NOTA 4- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.
NOTA 5 - Para la entrega total de los productos adjudicados, se debe realizar bajo pedido por el supervisor del contrato y estos son entregados por el futuro contratista a cada Establecimiento adscrito a la Regional Noroeste.
NOTA 6- El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.
NOTA 7- Los elementos a suministrar bajo pedido al igual que máximo dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes, además de que cada uno de los productos debe conservar su empaque original, lo anterior con el fin de que permita su fácil cuantificación, conservando su calidad.
NOTA 8- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
NOTA 9- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello.
NOTA 10- El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones de cada Establecimiento de Reclusión
NOTA 11 - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de trasporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
NOTA 12 – el oferente debe presentar registro fotográfico y ficha técnica de los productos a ofertar, donde se evidencie marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
NOTA 13- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.
NOTA 14- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
NOTA 15 - La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
NOTA 16: El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.
NOTA 17- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según el pedido.
Nota Importante: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de una de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES
Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen de fabricación. LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BELLO NO ACEPTA PRODUCTOS REMANOFACTURADOS, REEMPACADOS, REENVASADOS O GENERICOS

En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA por parte de la Secretaría de Salud y se debe anexar por cada uno de los productos ofertados (PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE).
Se debe anexar a la oferta, la ficha técnica expedida por el fabricante y/o por el distribuidor autorizado por el fabricante del producto e indicar la marca del producto ofertado la cual corresponderá con la muestra presentada y las características requeridas en la invitación.
El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.
El oferente debe Anexar a la oferta Certificación del fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante, donde conste que es distribuidor acreditado de los productos ofrecidos.
El oferente debe certificar mediante oficio que cuenta con enlaces en las ciudades y municipios a los cuales se deben prestar los servicios de atención de veterinaria.

b) **Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como:**

- Se debe indicar la marca del producto en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas.
- El oferente que resulte seleccionado garantizará que el producto sea nuevo y de primera calidad.
- El oferente que resulte seleccionado garantizara que la prestación del servicio de atención veterinaria sea oportuna y de alta calidad.
- En caso de productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
-El texto del empaque deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a presentación y contenido. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la ficha técnica, como anexo al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

- Se deben anexar la ficha técnica del producto ofrecido (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante).
- El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales según requerimiento del responsable Regional Grupo Operativo Canino Regional NOROESTE-Supervisor Contrato.
- Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacenista de cada establecimiento de reclusión indicado

- El proponente en su propuesta acepta el cambio de los productos ya vencidos durante la duración del contrato.
- Los productos que se soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en los establecimientos de reclusión indicados anteriormente a más tardar en TRES (05) días hábiles después de la solicitud.
- El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y/o anulación del mismo.
Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
Las especificaciones técnicas anteriores son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo en consecuencia, la propuesta que no ofrezca ninguna de ellas, no será habilitado para participar en la audiencia de adjudicación.

c) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato.

Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a 180 días, en los casos en que haya lugar a ello, cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite, o que existe documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de las secretarias de salud.

NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
- La entidad se reserva el derecho de recibir el bien solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente se debe sostener hasta la entrega total de los productos, la finalización del plazo de ejecución del contrato y/o hasta el último día hábil del año 2024.

5. CONCEPTO FINANCIERO
Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION	EXCLUIDO IVA ART. 130 DE LA LEY 633 DEL 29-12-2000	Retención en la fuente renta por servicios. Retención en la fuente ICA por servicios. Retención en la fuente de IVA.

DE LA REGIONAL NOROESTE, ASI MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN CUALQUIER UNIDAD SUBEJECUTORA A NIVEL REGIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2024.		

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **TRES (03)** contrato para entidades públicas o privadas en el último **(01)** año anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de **LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE LA REGIONAL NOROESTE, ASI MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN CUALQUIER UNIDAD SUBEJECUTORA A NIVEL REGIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2024.**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **40%** de la propuesta.

NOTA: Es de aclarar que la experiencia que acredite debe corresponder al lote o lotes, a los cuales pretenda ofertar.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **10%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis del sector de: **ALIMENTOS VETERINARIOS**, dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE LA REGIONAL NOROESTE, ASI MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN CUALQUIER UNIDAD SUBEJECUTORA A NIVEL REGIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2024.,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de mercado se realizó a través de pre cotizaciones solicitadas a través de la página de la entidad y/o vía telefónica a establecimientos que suministran los productos y que cumplan con las condiciones enmarcadas en el objeto del contrato, establecido expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del CPMSBEL BELLO, pues no corresponden a un procedimiento de selección. La información que consta en medio documental, archivado en la carpeta del contrato permite definir los precios o tarifas unitarias aproximadas. Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto del CPMSBEL BELLO, el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Del análisis de mercado se concluye que el valor estimado del contrato es hasta la suma de**: OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MLC ($ 82.733.985),** de la siguiente manera:

PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (A-02-02-01-002-003):
OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MLC **($ 82.733.985)**

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente la siguiente pregunta:

A. ¿Quién vende?

- Empresas dedicadas al servicio de venta y suministro de todo tipo de elementos de mascotas, alimentos concentrados, medicamentos y material veterinario.
- Empresas con experiencia en la venta y suministros de alimentos para caninos, material veterinario y consultas veterinarias de alta calidad, que garanticen la prestación de un servicio oportuno, localizados en el área de influencia del Municipio de MEDELLIN y su area metropolitana y que el suministro de los servicios no genere sobrecostos por desplazamiento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	045-23	SUBASTA INVERSA	ORGANIAGRO SAS	$ 152.860.027,00	SECO0P II
2019	019-19	MÍNIMA CUANTÍA	CENTRO VETERINARIO EL LABRADOR	$ 9.980.000	SECOP II
2018	023-18	MÍNIMA CUANTÍA	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A	$ 3.243.600	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA	MC 007 DE 2020_3	CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MEDICO VETERINARIO, SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES (CANINOS)	Agro la Hacienda S.A.S	$ 12.888.273
2018	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA.	MC - 224 CENAC TOLEMAIDA - 2018	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.	AGRO FUMIGADORAS DEL META	$ 69.540.000
2017	Dirección General de la Policía Nacional	PN MEPOY MIC 005 DE 2017	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS VETERINARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y PECUARIOS, ELEMENTOS DE HERRERIA Y HERRADURAS, OTROS ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CAUCA, Y OTRAS UNIDADES DE POLICIA QUE LLEGUEN EN SERVICIO DE APOYO O DE PASO A LAS ANTERIORES UNIDADES.	JULIAN ANDRES SALAS CHACON/ AGRO VALLE DEL CAUCA	$64.617.955

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico y/o telefónico a las siguientes empresas:

- Disprofinca
- El Punto de las mascotas S.A.S

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE LA REGIONAL NOROESTE, ASI MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN CUALQUIER UNIDAD SUBEJECUTORA A NIVEL REGIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2024,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ALIMENTO CONCENTRADO

ELEMENTO	REQUISITOS	CANT	V/UNITARIO	V/UNITARIO	V/UNITARIO	PROMEDIO PRODUCTO	
Alimento concentrado para perros cachorros de razas medianas y grandes.	Presentación: 25 kg c/u con la siguiente composición: Proteína Cruda Mínimo 27.0%, Grasa Cruda Mínimo 12.0%, Fibra Cruda Máximo 3.0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio Mínimo 1.2%, Fosforo Mínimo 1,0%, Ceniza Máximo 7,5%.	6	$ 319.000	$ 298.400	$ 335.000	$ 317.467	$ 1.904.800
Alimento concentrado para perros Adultos de Razas Medianas y Grandes.	Presentación: 25 kg c/u con la siguiente composición: Proteína Cruda Mínimo 19.0%, Grasa Cruda Mínimo 8.0%, Fibra Cruda Máximo 5.0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio Mínimo 1.0%, Fosforo Mínimo 0,8%, Ceniza Máximo 9%.	220	$ 271.450	$ 254.500	$ 286.000	$ 270.650	$ 59.543.000
Alimento concentrado para perros Adultos SENIOR de Razas Medianas y	Presentación: 16 kg c/u con la siguiente composición: Proteína Cruda Mínimo 26.0%, Grasa Cruda Mínimo 7.0%, Fibra Cruda Máximo 6.0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio Mínimo 0,9%, Fosforo Mínimo 0,8%, Ceniza Máximo 7%.	133	$ 158.850	$ 152.474	$ 166.300	$ 159.208	$ 21.174.664
			$ 82.760.050	$ 78.059.442	$ 87.047.900		$ 82.622.464

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Estudio de Mercado se realizó en precios unitarios, esto para que sirva como análisis para el presente proceso de contratación. El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia, para cubrir las necesidades requeridas de suministro de alimentos para el sostenimiento de los semovientes caninos de los Establecimientos de reclusión adscritos a la regional NOROESTE. **Teniendo en cuenta que es un contrato de suministro, el Establecimiento se reserva el derecho de decidir la cantidad de elementos a adquirir acorde al presupuesto asignado y de acuerdo a los consumos.**

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MLC ($ 82.733.985), PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE LA REGIONAL NOROESTE, ASI MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN CUALQUIER UNIDAD SUBEJECUTORA A NIVEL REGIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2024** de acuerdo al valor unitario promedio cotizado.

Siendo el siguiente valor:

Valor cotización 1 ($82.760.050) + Valor cotización 2 ($ 78.059.442) + Valor cotización 3 ($) /3 = $ Valor promedio ($ 82.622.464). OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOSMIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **424** de fecha 15/01/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-502 INPEC- CPMSBEL BELLO, DEPENDENCIA 12-08-00-502-INPEC-CPMSBEL BELLO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: MEMO No. 2024IE0007066, RES No.000002 del 02/01/2024 atender necesidad del area de caninos, Expedido por la Dra. LEYLA TATIANA BLANCO BLANCO PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E) RESPONSABLE DEL AREA DE GESTION CORPORATIVA CPMSBEL BELLO - INPEC., por valor de $ **82.733.895**M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del encargado de la Oficina de Contratación. (El Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. La entidad exigirá garantías para el presente proceso), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE LA REGIONAL NOROESTE, ASI MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN CUALQUIER UNIDAD SUBEJECUTORA A NIVEL REGIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2024**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, Igualmente, el pago de la obligación por parte del contratante estará supeditado a la aprobación y asignación del CUPO PAC (plan anualizado de caja) para el CPMSBEL BELLO.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bello Diagonal 44 No 39-145 barrio las Vegas CPMSBEL Bello, Oficina de Gestión Corporativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el CPMSBEL Bello, Diagonal 44 No 39-145 barrio las Vegas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, el CPMS BELLO lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.

e) Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
f) Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
g) Previamente a la imposición de la multa, el CPMS Bello, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.
h) Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
i) El contrato se terminará de manera UNILATERAL por parte del contratante en el momento en que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones inherentes a la clase de contrato celebrado.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (El Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. La entidad no exigirá garantías para el presente proceso).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y

90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de contratación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
2	General	Externo	Planeación	Económico	Recibir ofertas económicas con precios artificialmente bajos	Rechazo de la oferta si no se justifican los precios artificialmente bajos.	Medio	Contratista	Realizar estudio de mercado solicitando cotizaciones con ofertas económicas; pedir al contratista que justifique de manera objetiva los precios bajos presentados	Bajo	Verificar la oferta económica una vez sea realizado el cierre	Etapa de evaluación
3	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato que tiene por objeto la adquisición de alimento concentrado para el	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado	Etapa precontractual

					sostenimiento de los semovientes caninos asignados a los establecimientos de reclusión de la regional noroeste, así mismo para los nuevos ejemplares caninos que se adquieran en cualquier unidad subejecutora a nivel regional durante la vigencia 2024.							

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El Decreto 1082 de 2.015 en su artículo, 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

El contratista deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

- ✓ **Cumplimiento**: 10% del valor del contrato. Por el plazo del contrato y el término pactado para su liquidación que será de 6 meses.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **responsable del Grupo Operativo Canino de la regional NOROESTE** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. HOYOS HOYOS SANDRO
Responsable Grupo Operativo Canino Regional noroeste INPEC